



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
15 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

Viena, 27 y 28 de junio de 2022

Informe de la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes celebrada en Viena los días 27 y 28 de junio de 2022

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 5/3, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto período de sesiones, se estableció un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes se reunió por primera vez del 30 de mayo al 1 de junio de 2012 y celebró en total ocho sesiones con anterioridad a la reunión de 2022.

2. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes fuera un elemento constante de la Conferencia y le presentara sus informes y recomendaciones, y alentó a los grupos de trabajo de la Conferencia a que consideraran la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebraran sus reuniones en forma consecutiva a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

II. Recomendaciones

3. En la reunión celebrada en Viena los días 27 y 28 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.

A. Recomendaciones generales

Recomendación 1

Los Estados partes deberían esforzarse por proporcionar formación especializada, equipo técnico y herramientas tecnológicas a sus instituciones competentes, en la



medida de lo posible, para combatir el tráfico ilícito de migrantes en todas sus formas, incluido el cometido mediante el uso de tecnologías como las plataformas en línea.

Recomendación 2

La Conferencia de las Partes tal vez desee incluir el siguiente tema en el programa de las futuras reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes: “Evolución, desafíos y mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar”.

B. Recomendaciones sobre buenas prácticas en materia de cooperación con el sector privado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes

Recomendación 3

De conformidad con la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, y teniendo en cuenta las iniciativas mundiales¹ que promueven el diálogo y contribuyen a reforzar la cooperación internacional, se insta a los Estados partes a tomar medidas contra el tráfico ilícito de migrantes en colaboración con todos los interesados pertinentes, incluidos el sector privado y el mundo académico.

Recomendación 4

Se alienta a los Estados partes a que, según proceda, intercambien información sobre las mejores prácticas en materia de cooperación con el sector privado, incluidas las empresas privadas que podrían ser utilizadas por los traficantes, como las que ofrecen servicios en línea de transporte y alojamiento.

Recomendación 5

La Conferencia de las Partes tal vez desee solicitar a la secretaría, como seguimiento de la reunión, que continúe ayudándola a encontrar y difundir información relativa a las alianzas público-privadas que dan respuesta al tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 6

Los Estados partes deberían alentar a los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet a mejorar el acceso a la información en relación con las investigaciones relativas al tráfico ilícito de migrantes y a promover la concienciación específica sobre los riesgos asociados al tráfico de migrantes.

Recomendación 7

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos nacionales, recaben la participación activa y el apoyo del sector privado y de otros interesados pertinentes en la elaboración y aplicación de sus planes de acción y estrategias nacionales contra el tráfico ilícito de migrantes.

¹ Por ejemplo, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

C. Recomendación sobre la puesta en común de procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a la mejora de la cooperación internacional y la posible armonización de criterios

Recomendación 8

Se alienta a los Estados partes a establecer y aplicar enfoques integrales para investigar y perseguir penalmente el tráfico ilícito de migrantes y a promover la cooperación internacional con los países de origen, tránsito y destino, así como entre ellos, con arreglo a la Convención contra la Delincuencia Organizada y a su derecho interno, por ejemplo, mediante las siguientes acciones:

- a) identificar y compartir puntos de contacto específicos para facilitar el intercambio de información, la realización de investigaciones conjuntas o paralelas y la prestación de asistencia entre investigadores y fiscales en casos de tráfico de migrantes;
- b) desplegar funcionarios de gestión de fronteras o funcionarios de enlace especializados, como policías, fiscales y jueces, para que colaboren directamente con los equipos de investigación de los países de origen y tránsito, siempre que sea posible y adecuado;
- c) reforzar la cooperación directa entre los organismos de control de las fronteras, entre otras cosas, estableciendo y manteniendo cauces directos de comunicación y desplegando la tecnología disponible, de acuerdo con la legislación nacional.

Recomendación 9

Los Estados deberían considerar la posibilidad de utilizar los mecanismos de cooperación internacional existentes entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que dan respuesta al tráfico ilícito de migrantes, entre otras mediante las siguientes acciones:

- a) sumarse y contribuir al Fichero de Análisis de Información Policial Odyssey de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, cuyo objetivo es identificar las amenazas, las tendencias delictivas y las redes de la delincuencia para apoyar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la prevención y la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes;
- b) designar a funcionarios de las fuerzas del orden de unidades especializadas para que participen en la Red Operativa de INTERPOL Especializada en Tráfico de Migrantes y colaborar en sus actividades regionales y mundiales;
- c) exhortar a las autoridades nacionales competentes a tomar parte en las operaciones regionales y mundiales facilitadas por INTERPOL, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para combatir el tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 10

Se alienta a los Estados partes a que utilicen la Convención contra la Delincuencia Organizada como base jurídica para la asistencia judicial recíproca, entre otras cosas para la realización de operaciones conjuntas o paralelas con el fin de combatir los delitos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 11

Se alienta a los Estados partes a que informen a la UNODC sobre sus necesidades de asistencia técnica para mejorar su capacidad de combatir el tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 12

Se alienta a los Estados partes a cooperar entre sí para prevenir, investigar y enjuiciar las conductas delictivas que provocan muertes y lesiones graves en el transcurso del tráfico ilícito de migrantes. Esto debería incluir estrategias para hacer frente a los diferentes modos y rutas de transporte por tierra, mar y aire.

D. Recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Recomendación 13

Se insta a los Estados partes a que designen, sin demora injustificada, a sus coordinadores y expertos gubernamentales para que participen en el proceso de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, dentro del calendario indicado en sus procedimientos y normas, así como en las directrices para la realización de los exámenes de los países, y a que garanticen la accesibilidad y disponibilidad de los coordinadores y expertos gubernamentales designados.

III. Resumen de las deliberaciones

4. Tras la reunión, la Secretaría preparó el siguiente resumen de las deliberaciones, en estrecha coordinación con el Presidente, de conformidad con la organización de los trabajos de la novena reunión del Grupo de Trabajo aprobada por la Mesa ampliada mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 6 de mayo de 2022. El resumen de las deliberaciones no fue objeto de negociación durante la reunión ni se sometió a aprobación, sino que se trata de un resumen elaborado por el Presidente.

A. Buenas prácticas en materia de cooperación con el sector privado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes

5. En sus sesiones primera y segunda, el 27 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, “Buenas prácticas en materia de cooperación con el sector privado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes”.

6. El debate sobre el tema 2 del programa fue facilitado por una única panelista, Gogé Maimouna Gazibo, Jueza de Enlace contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes del Níger, destinada en Italia.

7. La Sra. Gazibo señaló que la mayoría de los planes de acción nacionales contra el tráfico ilícito de migrantes estaban concebidos para ser aplicados únicamente por los agentes estatales y no incluían a partes interesadas del sector privado ni de la sociedad civil, a pesar de que estas eran pertinentes para la lucha contra el tráfico ilícito y la protección de los derechos de los refugiados y migrantes objeto de ese tráfico. También subrayó que, si bien existían algunas formas de cooperación a ese respecto entre los Estados y el sector privado, estas no tenían suficientemente en cuenta la importancia de las partes interesadas no gubernamentales, como las empresas tecnológicas que daban alojamiento web a las redes sociales, o como las organizaciones no gubernamentales, para concienciar a los posibles migrantes y refugiados objeto de tráfico ilícito sobre los riesgos asociados a esta actividad. Hizo hincapié en que las alianzas con las autoridades aeroportuarias serían igualmente pertinentes y, para concluir, pidió que se reforzara la cooperación entre todas las partes interesadas.

8. En el debate posterior, algunos oradores destacaron la importancia de reforzar las alianzas con los proveedores de servicios en línea, a consecuencia del uso indebido de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de quienes se

dedicaban al tráfico ilícito de migrantes, con el fin de mejorar el acceso a la información, el intercambio de datos y la transparencia. Se puso de relieve la falta de datos sobre el tráfico ilícito de migrantes, así como el potencial que ofrecían las alianzas con el sector privado para subsanar esa carencia. Además, algunos oradores pidieron que se reforzara la cooperación con las instituciones financieras, haciendo notar la contribución esencial que estas podrían aportar para la investigación y el enjuiciamiento de los casos de tráfico ilícito de migrantes.

9. Varios oradores señalaron la importancia de las alianzas con las empresas de transporte, como las navieras y las compañías aéreas, así como la correspondiente formación del personal y de los agentes de aduanas en la detección de documentos fraudulentos y de indicadores de tráfico de migrantes en los puntos de tránsito y salida. Un orador destacó que debería establecerse la responsabilidad conexas de las personas jurídicas para combatir su participación deliberada en el tráfico de migrantes.

10. Algunos oradores hicieron hincapié en que los refugiados y migrantes objeto de tráfico ilícito eran, a menudo, víctimas de violaciones de sus derechos y arriesgaban sus vidas en viajes migratorios inseguros, y señalaron la importancia de las alianzas público-privadas para mejorar la asistencia y la protección globales de los migrantes y refugiados objeto de tráfico ilícito, incluidas las alianzas con bufetes de abogados y médicos privados. Algunos oradores también destacaron la conveniencia de promover la cooperación y las alianzas con los buques mercantes y privados para mejorar las operaciones de búsqueda y salvamento de refugiados y migrantes que se encontraran en peligro en el mar, y señalaron la importancia de mantener el principio de no devolución en todas las circunstancias y la necesidad imperiosa de no hacer desembarcar a las personas en lugares donde su vida corriera peligro. Además, se mencionó la necesidad de fomentar las vías de la migración regular como una forma eficaz de prevenir el delito de tráfico ilícito de migrantes y sus formas agravadas.

11. Por último, se señaló que las alianzas con empresas privadas podrían apoyar la creación de empleo para los migrantes que regresaran y para los migrantes y refugiados que se instalasen en un tercer país, contribuyendo así a su integración socioeconómica y a la preservación de su dignidad.

12. En relación con este tema del programa, hubo varias solicitudes de información adicional acerca de las mejores prácticas en materia de cooperación con el sector privado, en particular con empresas no tradicionales, como las que ofrecían en línea servicios de viajes vacacionales y transporte, así como aplicaciones para teléfonos móviles para servicios de alquiler de transporte.

B. Puesta en común de procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a la mejora de la cooperación internacional y la posible armonización de criterios

13. En sus sesiones 1ª, 2ª y 3ª, celebradas los días 27 y 28 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, “Puesta en común de procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a la mejora de la cooperación internacional y la posible armonización de criterios”.

14. En el marco del tema 3 del programa, facilitaron el debate los siguientes panelistas: Frank Ofori Apronti, Comisario Principal del Centro de Expertos en Fraude Documental del Servicio de Inmigración de Ghana (Ghana); Rami S. Badawy, Abogado Litigante de la Sección de Derechos Humanos y Enjuiciamientos Especializados del Departamento de Justicia (Estados Unidos de América); Yoanna Bejarán Álvarez, Jueza y Titular de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas de la Procuraduría General (República Dominicana); Calogero Ferrara, Fiscal Público y Fiscal Delegado Europeo en Palermo (Italia), y Salvador Granados, Inspector y Jefe de la Unidad Especializada en Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de la División Central de Investigación de la Policía Nacional Civil (El Salvador).

15. El Sr. Ferrara destacó la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, dados el carácter transnacional del delito y la necesidad de dar respuestas rápidas a través, por ejemplo, de la Convención contra la Delincuencia Organizada. También señaló que el intercambio de información, tanto en volumen como en calidad, era un factor clave para luchar con éxito contra el tráfico de migrantes. El Sr. Ferrara hizo hincapié en la necesidad de investigar y perseguir penalmente a los grupos delictivos organizados mediante la cooperación internacional entre los países de origen, tránsito y destino.

16. El Sr. Apronti habló sobre la experiencia de Ghana en los procedimientos nacionales de investigación y la colaboración con diversas organizaciones pertinentes para combatir el tráfico ilícito de migrantes. Subrayó la importancia de hacer frente al fraude documental y destacó la creación del Centro de Expertos en Fraude Documental de Ghana. El Sr. Apronti señaló los desafíos informativos y logísticos que se experimentaban en Ghana en relación con la provisión de lugares seguros para los migrantes objeto de tráfico ilícito después de su salvamento. Hizo hincapié en la importancia de reforzar la cooperación entre los organismos de control de las fronteras, en particular, entre otras medidas, estableciendo y manteniendo cauces de comunicación directos.

17. El Sr. Badawy subrayó la importancia de recurrir a fiscales e investigadores especializados y de la cooperación internacional como pilares fundamentales de la estrategia nacional y de la respuesta de los Estados Unidos al tráfico ilícito de migrantes, destacando la necesidad de que investigadores, fiscales y analistas especializados trabajasen juntos para preparar los casos contra los traficantes de migrantes. Señaló que en los Estados Unidos se había creado el equipo de tareas conjunto Alpha para facilitar la cooperación con los investigadores y fiscales de otros países de la región con el fin de combatir el tráfico ilícito de migrantes y enfrentar específicamente a los dirigentes de los grupos delictivos. El Sr. Badawy destacó que su país realizaba investigaciones paralelas con otros países para investigar casos de tráfico de migrantes y subrayó la importancia de compartir información para identificar a los traficantes y a los migrantes objeto de tráfico, así como las rutas de tráfico. Alentó a los Estados a identificar y compartir puntos de contacto específicos para facilitar el intercambio de información y la prestación de asistencia.

18. El Sr. Granados hizo hincapié en la necesidad de establecer nuevos métodos de investigación y enjuiciamiento para hacer frente a la transformación en curso de las redes delictivas que se dedican al tráfico de migrantes, así como en la importancia de centrarse en los líderes de esas redes en lugar de en agentes de menor nivel o en intermediarios. Señaló que las operaciones conjuntas, incluida la Operación Turquesa, habían contribuido a reducir el tráfico de migrantes en El Salvador. Subrayó la necesidad de la concienciación a nivel regional y de ofrecer oportunidades económicas para disminuir el atractivo del tráfico de migrantes como actividad lucrativa y alentó la actualización de los puntos de contacto regionales, así como el uso de redes estratégicas regionales y el establecimiento de alianzas estratégicas para combatir el tráfico de migrantes.

19. La Sra. Bejarán Álvarez ofreció una sinopsis de las iniciativas de la República Dominicana para hacer frente al tráfico de migrantes y destacó sus vínculos con otros delitos, como la corrupción, la trata de personas y el uso de documentos falsificados. Señaló que la República Dominicana, con el apoyo de la UNODC, había introducido recientemente modificaciones en su legislación sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a fin de hacer frente a esos vínculos con mayor eficacia. Hizo referencia a la repercusión que la intervención de fiscales especializados tenía en los casos conexos, también en lo referido a posibilitar los testimonios de los niños que declaraban en calidad de testigos y a perseguir penalmente el blanqueo de dinero relacionado. La Sra. Bejarán Álvarez destacó la importancia de reunir a los coordinadores de las unidades especializadas de la policía y la fiscalía para facilitar el intercambio de información, respaldar las investigaciones y operaciones y establecer modalidades de investigación, con miras a garantizar la coordinación interinstitucional.

20. Una vez concluidas las exposiciones, las delegaciones formularon preguntas sobre medidas específicas para combatir el tráfico ilícito de migrantes mediante, entre otros, el uso de medios sociales y otras plataformas, la participación de los funcionarios públicos en las investigaciones de las redes delictivas y las experiencias de los países a la hora de hacer frente los delitos cometidos en sus aguas territoriales.

21. En el debate posterior, varios oradores hicieron hincapié en la importancia de fomentar la cooperación internacional en la que participasen investigadores y fiscales y de posibilitar el intercambio proactivo de información para que se dieran respuestas rápidas. Algunos ponentes compartieron ejemplos prácticos de cooperación internacional, en particular, a través de redes como la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Algunos oradores alentaron el empleo de unidades especializadas de la fiscalía para luchar contra el tráfico de migrantes, así como la designación de investigadores y jueces de enlace y la aplicación de enfoques integrales en los que participasen funcionarios de otros sectores, como la asistencia social y el sector privado, incluidas las instituciones financieras y las empresas de tecnología. Se destacó la Convención contra la Delincuencia Organizada como base jurídica pertinente para la cooperación internacional.

22. Algunos oradores señalaron que el aumento de las restricciones a la movilidad y la reducción del acceso a las vías de migración regular que se habían producido como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) habían fomentado el tráfico ilícito de migrantes. Varios oradores hicieron referencia a un incidente reciente en el que se había encontrado muertas por asfixia en un camión abandonado a más de 40 personas objeto del tráfico ilícito de migrantes, lo que había puesto de manifiesto la urgencia de hacer frente a este delito.

23. Algunos oradores hicieron hincapié en la necesidad de proteger los derechos de los migrantes y aumentar la cooperación con los migrantes objeto de tráfico ilícito al investigar y enjuiciar este tipo de casos, señalando, como buena práctica, la participación de los migrantes objeto de tráfico ilícito en las investigaciones como testigos y no como sospechosos, así como la posibilidad de reducir las sanciones para los cómplices del tráfico ilícito si cooperaban con las autoridades de investigación.

24. Un orador destacó la necesidad de examinar las causas profundas del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, como los conflictos, el terrorismo y los desastres naturales, que empujaban a las personas a contratar los servicios de los traficantes. Una oradora hizo referencia a las diferentes plataformas utilizadas por los países para intercambiar información de inteligencia y análisis sobre la delincuencia en el marco de la INTERPOL.

25. Varios oradores acogieron con satisfacción la cooperación y el apoyo de la UNODC en la coordinación de las iniciativas para combatir el tráfico ilícito de migrantes. Otras oradoras elogiaron a la secretaría por los preparativos realizados para la reunión, incluida la documentación de antecedentes y conexa.

C. Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

26. En la tercera sesión, celebrada el 28 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo examinó el tema 4 del programa, “Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”.

27. Una representante de la secretaría hizo una presentación sobre los progresos y el estado del proceso de examen del Mecanismo, en la que transmitió información actualizada y datos sobre los exámenes y se refirió a los desafíos encontrados hasta ese momento en el proceso. La secretaría había ofrecido sesiones informativas bilaterales acerca del Mecanismo paralelamente a las reuniones de los grupos de trabajo para

concienciar más a los participantes sobre la necesidad de implicación de sus países en el proceso de examen. A ese respecto, algunos oradores agradecieron a la secretaría sus iniciativas de apoyo a ese proceso de examen de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

28. Se debatieron las mejores prácticas relativas a la coordinación de la participación en el Mecanismo a nivel nacional y se mencionó como buena práctica la creación de un comité nacional amplio que trabajase sobre las cuestiones relacionadas con el examen de la aplicación. Como se muestra en el ejemplo señalado a la atención del Grupo de Trabajo, ese comité nacional podría estar compuesto por autoridades nacionales competentes y representantes de la sociedad civil y de grupos minoritarios, así como por representantes a nivel regional, a los que se animaría a asumir un papel activo en el proceso de examen.

29. Muchos oradores destacaron la importancia de una amplia participación de los interesados no gubernamentales en los diálogos constructivos y la necesidad de que el proceso de examen fuera inclusivo. En ese sentido, se expresaron algunas reservas sobre la objeción de un Estado parte a la participación de dos organizaciones no gubernamentales en los diálogos constructivos. A continuación, un orador reiteró los motivos de la objeción formulada por su país a la participación de dos organizaciones no gubernamentales.

30. Asimismo, se subrayó la necesidad de agilizar el proceso de designación de coordinadores y expertos gubernamentales para garantizar los correspondientes avances del Mecanismo y el Presidente invitó a los Estados partes a presentar las designaciones a la secretaría lo antes posible.

D. Otros asuntos

31. En su tercera sesión, celebrada el 28 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa, “Otros asuntos”.

32. Algunos oradores solicitaron información adicional sobre la disponibilidad de las declaraciones nacionales en el sitio web específico del Grupo de Trabajo y se confirmó que se publicarían todas las declaraciones enviadas a la secretaría.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

33. La novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes tuvo lugar en Viena los días 27 y 28 de junio de 2022. Se celebraron cuatro sesiones.

34. Declaró abierta la reunión Francesco Testa (Italia), Presidente del Grupo de Trabajo. El Presidente se dirigió a los participantes para exponer un panorama general del mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

B. Declaraciones

35. El Presidente presidió el debate sobre el tema 2 del programa, que fue dirigido por Gogé Maimouna Gazibo, Jueza de Enlace contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes del Níger en Italia (Níger).

36. El Presidente presidió el debate sobre el tema 3 del programa, dirigido por los siguientes panelistas: Frank Ofori Apronti, Comisario Principal del Centro de Expertos en Fraude Documental del Servicio de Inmigración de Ghana (Ghana); Rami S. Badawy, Abogado Litigante de la Sección de Derechos Humanos y Enjuiciamientos Especializados del Departamento de Justicia (Estados Unidos); Yoanna Bejarán Álvarez, Jueza y Titular de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de

Migrantes y la Trata de Personas de la Procuraduría General (República Dominicana); Calogero Ferrara, Fiscal Público y Fiscal Delegado Europeo en Palermo (Italia), y Salvador Granados, Inspector y Jefe de la Unidad Especializada en Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de la División Central de Investigación de la Policía Nacional Civil (El Salvador).

37. En relación con los temas 2 y 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Armenia, Azerbaiyán, Brasil, Canadá, Chile, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de).

38. Asimismo, formularon declaraciones los observadores de Bangladesh, China, Irán (República Islámica del) y Malasia.

39. La observadora de la Santa Sede, Estado no miembro que mantiene una misión permanente de observación, también hizo una declaración.

40. El Grupo de Trabajo también escuchó las declaraciones de las observadoras de INTERPOL y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

41. En relación con el tema 4 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Armenia, Azerbaiyán, Canadá, El Salvador y Guatemala.

42. El observador de Colombia también formuló una declaración en relación con el tema 4 del programa.

43. En relación con el tema 5 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Armenia y Azerbaiyán.

44. El observador de la República Islámica del Irán también formuló una declaración en relación con el tema 5 del programa.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

45. En su primera sesión, celebrada el 27 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Buenas prácticas en materia de cooperación con el sector privado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes.
3. Puesta en común de procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a la mejora de la cooperación internacional y la posible armonización de criterios.
4. Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

46. Como acordó la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes, la reunión adoptó un formato híbrido, con un número reducido de participantes presentes en la sala de reuniones y el resto conectados a distancia mediante una plataforma de interpretación contratada por las Naciones Unidas.

47. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, durante la reunión no se formularon declaraciones generales. Se ofreció a las delegaciones la posibilidad de presentar por escrito declaraciones generales, así como declaraciones sobre los temas del programa. Los textos de esas declaraciones figuran en el sitio web de la reunión.

D. Asistencia

48. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, algunas de ellas conectadas a distancia debido al formato específico adoptado por la reunión a consecuencia de la pandemia de COVID-19: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumanía, San Marino, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Túnez, Türkiye, Ucrania, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

49. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes estuvieron representados por observadores, algunos de ellos conectados a distancia debido al formato específico adoptado por la reunión: Bolivia (Estado Plurinacional de), Irlanda, Islandia y Tailandia.

50. Los siguientes Estados que no son signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes ni partes en él estuvieron representados por observadores, algunos de ellos conectados a distancia debido al formato específico adoptado por la reunión: Bangladesh, China, Colombia, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Malasia, Marruecos, Pakistán, Qatar, Santa Lucía, Yemen y Zimbabwe.

51. La Santa Sede, Estado no miembro que tiene una misión permanente de observación, estuvo representada por un observador.

52. La Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación, estuvo representada por un observador.

53. Los siguientes mecanismos y organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores, algunos de ellos conectados a distancia debido al formato específico adoptado por la reunión: Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, Comunidad Andina, Comunidad de Estados Independientes, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, INTERPOL, Liga de los Estados Árabes, Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organización Mundial de la Salud, y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

54. La lista de participantes figura en el documento [CTOC/COP/WG.7/2022/INF/1/Rev.1](#).

E. Documentación

55. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.7/2022/1](#));

b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre buenas prácticas en materia de cooperación con el sector privado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes (CTOC/COP/WG.7/2022/2);

c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la puesta en común de procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a la mejora de la cooperación internacional y la posible armonización de criterios (CTOC/COP/WG.7/2022/3);

d) Documento de sesión con una nota de la Secretaría acerca del estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.6/2022/CRP.1/Rev.1, en inglés únicamente).

V. Aprobación del informe

56. En su cuarta reunión, celebrada el 28 de junio, el Grupo de Trabajo aprobó las secciones I, II, IV y V del presente informe.
